

RESOLUCIÓN N° 1805 /2013

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **20 AGO. 2013**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 14952 de fecha 8 de agosto del 2013, informe del Departamento de Inspección de fecha 8 de agosto del 2013; Resolución Sanitaria N° 18237 del 13 de agosto del año 1999 y comprobante de solicitud de cambio de Razón Social N° 18613, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Recepción Final N° A-24 de fecha 18 de octubre de 1999; Y teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente, Decreto Exento N° 2463 de 12 de agosto de 2013 que delega atribuciones a Secretario Municipal Subrogante; y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el **14 de marzo del 2014**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : SANTA FILOMENA N° 102
NOMBRE : CLAUDIO HERNAN PATRICIO ORTEGA MOLINA
RUT : 12.283.021-7
GIRO : RESTAURANT COMERCIAL
ROL S.I.I. : 381-045
UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, además del respectivo Certificado de Cambio de Razón Social de la Resolución Sanitaria, emitido por la Seremi de Salud Metropolitana.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **CLAUDIO HERNAN PATRICIO ORTEGA MOLINA, RUT 12.283.021-7**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.


JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE